

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL
ACTA No. 2 de 2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 31 de enero del 2022

HORA: De 8:00 am a 6:00 pm

LUGAR: Sesión Virtual (Los votos y comentarios se efectuaron vía correo electrónico).

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
José David Riveros Namen	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	X		
Armando Lozano Reyes	Defensoría de Espacio Publico	X		
Liliana Mercedes González	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	X		
Diego Fernando Herrera Rojas	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.	X		
Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	X		
Angélica María Segura Bonell	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	X		
Hugo Enrique Saénz	Secretario (a) Distrital de Ambiente.	X		
Cesar Augusto Marín Clavijo	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado.	X		
Deyanira Consuelo Ávila Moreno	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	X		

PRESIDENCIA:

Nombre	Cargo	Entidad
José David Riveros Namen	Subsecretario de Gestión Local- SDG	SDG

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Armando Lozano Reyes	Subdirector Administración Inmobiliaria – SAI	DADEP

ORDEN DEL DÍA:

Se propuso el estudio y aprobación de los siguientes temas:

Remitimos para observaciones y/o aprobación la solicitud de prórroga de exención a la actividad de mercados temporales – Artesanos solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico.

1. Formato solicitud de ampliación de exenciones de pago por actividades de aprovechamiento económico en el espacio público.
 - a) Tipo de actividad: Mercados Temporales– “Sector Artesanal”
2. Solicitud prórroga de la exención de pago hasta el 04 de julio de 2022, de las actividades de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público -Sector Artesanal bajo la estrategia Bogotá a "Cielo Abierto"

En consecuencia, se solicita pronunciarse así:

Observaciones: Hasta el miércoles 02 de febrero de 2022 a las 12:00 m.

Votación: Hasta el miércoles 02 de febrero de 2022 a las 8:00 pm.

2.- Comentarios

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
SDG	José David Riveros Namen	Voto positivo	Sin comentarios
DADEP	Armando Lozano Reyes	Voto positivo	Sin comentarios.
SCRD	Liliana Mercedes González	Voto positivo	<p>Sin embargo, como ya se ha mencionado en anteriores ocasiones, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Económico desde su rol de gestor de la actividad, articule con las demás entidades distritales que gestionan otras actividades que inicialmente ya se realizaban en el marco de aprovechamiento económico del espacio público. Tal es el caso de las filmaciones audiovisuales y Artistas del Espacio Público, en este último caso en particular también se trata de poblaciones vulnerables que se han visto altamente afectadas por la emergencia sanitaria, por lo que es necesario adelantar la gestión para lograr una armónica organización de las actividades en los lugares donde confluyen y generar el menor impacto posible a la ciudad.</p> <p>Por otro lado, es importante hacer la distinción de las actividades artesanales que son objeto de la exención, ya que actualmente se confunden con vendedores informales e incluso artistas de espacio público, no hay un control por parte del gestor de la actividad, lo que complejiza la permanencia de quienes cuentan con el permiso</p>



ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			para estar en los diversos espacios y genera problemas serios de convivencia y seguridad que hasta el momento no ha sido posible mejorar
SCJ	Diego Fernando Herrera Rojas	Voto positivo	<p>Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, junto a algunas observaciones a la "solicitud de prórroga de exención a la actividad de mercados temporales – Artesanos solicitada por la Secretaría de Desarrollo Económico".</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se evalúe en los términos del decreto 552 de 2018 el costo beneficio de extender esta exención en el cobro como quiera que la población beneficiaria según la SDDE es de 500 artesanos y si de acuerdo a los cálculos del IPES hoy día tenemos alrededor de 80.000 vendedores informales en la ciudad, estamos atendiendo entonces a tan solo el 0.5 por ciento de esta población para su reactivación económica. 2. Que los sectores en los cuales se están adelantando estas ferias o mercados temporales, son los de mayor aglomeración por ventas informales en la ciudad y que esta estrategia no hace diferencia, con la ocupación y/o aprovechamiento del espacio público, sino que parece parte de la misma ocupación indebida que se da por vendedores de comida, cachivacheros, carreteros, vendedores de ropa entre otros. 3. Que de acuerdo a las disposiciones de la Alcaldesa Mayor de organización de los vendedores informales en el espacio público esta estrategia de mercados temporales exentos de cobro es contraproducente, porque a la hora del control, la respuesta de los vendedores informales aglomerados alrededor de estas ferias es ¿por qué me molesta a mí y a ellos no les dicen nada? 4. Solicitamos tener en cuenta estas observaciones para no prorrogar la exención al cobro de mercados temporales para artesanos y que más bien trabajemos, de manera coordinada interinstitucionalmente en la organización de los vendedores informales en el espacio público, para que la reactivación económica sea para la totalidad de esta población e incluso para los comerciantes formales, mejorando la movilidad en el espacio público, la seguridad, el aseo, la convivencia etc. en caso contrario si la CIEP aprueba la prórroga de esta exención que sea solo hasta julio como lo solicita la SDDE.
SDP	Margarita Rosa Caicedo Velásquez	Voto positivo	Sin comentarios
SDE	Angélica María Segura Bonell	Voto positivo	<p>RESPUESTA PREGUNTAS 1, 2,3 Y 4</p> <p>Es de aclarar que la SDDE como entidad gestora de aprovechamiento económico del espacio público para Mercados Temporales según Decreto Distrital 552 del 2018 y dando cumplimiento al PROTOCOLO TEMPORAL PARA SOLICITUD DEL</p>

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			<p>ESPACIO PÚBLICO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO EN LA MODALIDAD DE CORTO PLAZO EN LA ESTRATEGIA BOGOTÁ A CIELO ABIERTO – SECTOR ARTESANOS, tramita estas solicitudes teniendo en cuentas las actividades establecidas en el Artículo 8 del presente Decreto para Mercados Temporales “Eventos temporales destinados a la comercialización de bienes que promueven la competitividad de actividades comerciales de floricultores, fruticultores, librerías, anticuarios, ferias gastronómicas, joyeros, ferias de turismo, productores de objetos artísticos, tecnológicos y literarios”, previa autorización de los administradores de los espacios públicos; por tal motivo estos eventos en ningún momento se encuentran bajo la figura de ocupación indebida, ya que deben surtir un procedimiento establecido dentro del protocolo institucional.</p> <p>En cuanto al término de vendedores informales, la entidad responsable de realizar el acompañamiento y trámites pertinentes a esta población es el IPES, quien por su misionalidad tiene la función de estructurar y ejecutar estrategias para suplir las necesidades de dicha población.</p> <p>Por lo tanto, no es la SDDE, ni en marco de los artículos 7, 12 y el 17 del Decreto 552 de 2018, la encargada de ser gestora del aprovechamiento económico temporal para la actividad de comercio de vendedores informales, pues el trámite y las actividades permitidas en este marco normativo son taxativas en dicha norma.</p> <p>Finalmente se hace necesario fortalecer la reactivación económica de los diferentes sectores vulnerables de la ciudad, lo cual permite dignificar la labor de las actividades correspondientes a “floricultores, anticuarios, joyeros, librerías, productores de objetos artísticos, tecnológicos y literarios “(artesanal) y de esta forma la población pueda contar con un mínimo vital; la actividad en el espacio público, genera lugares idóneos para la exposición de sus productos y comercialización, contando con los sitios adecuados para garantizar las normas de bioseguridad y mediante la autorregulación y de esta forma seguir concibiendo el proceso de reactivación económica, enmarcados en la normatividad vigente.</p> <p>Por otro lado, la solicitud se eleva hasta el 4 de julio de 2022, tiempo prudencial en el cual se espera que se expida el Decreto que regule la actividad de aprovechamiento económico A cielo abierto, y así la SDDE poder generar un protocolo temporal como gestora de la actividad de mercados temporales que permita generar una fórmula de retribución lo más equitativa posible.</p> <p>Adicionalmente, en esta fecha se termina el periodo de ley de garantías y se espera a partir de la misma generar de nuevo contratos de aprovechamiento económico de carácter temporal, para el desarrollo de mercados temporales en la ciudad.</p> <p>Finalmente, se tendrán en cuenta las observaciones y se elevarán a la Subdirección correspondiente en el IPES, para que se trabaje de manera coordinada interinstitucionalmente en la organización de</p>

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
			los vendedores informales en el espacio público, para que la reactivación económica sea para la totalidad de esta población e incluso para los comerciantes formales, mejorando la movilidad en el espacio público, la seguridad, el aseo, la convivencia etc.
SDA	Hugo Enrique Saéñz	Voto Positivo	No tenemos observaciones al respecto. Sin embargo, es importante resaltar la extensión del plazo hasta el mes de julio y no mensualmente como se venía realizando. En este sentido y como delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente, me permito presentar mi VOTO POSITIVO a la solicitud.
SDH	Cesar Augusto Marín Clavijo	Voto Positivo	Sin comentarios
SDM	Deyanira Consuelo Ávila Moreno	Voto Positivo	Sin comentarios

3.- Toma de decisiones

El día 31 de enero de 2022 se remite por correo electrónico a los miembros de la CIEP, para su aprobación los siguientes temas, tomando las siguientes decisiones:

	<p>Se decide prorrogar hasta el 4 de julio del 2022, la Resolución No. 006 del 07 de enero de 2022, mediante la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico, mercados temporales- sector artesanos - presentada por la secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE.</p>
<p>Síntesis: Una vez enviada por correo electrónico la solicitud de votación a los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, y encontrando que existe quorum decisorio, al contar con el voto de 9 miembros de los 13 que conforman la Comisión, se aprueba este punto con un total de 9 votos positivos.</p>	
	<p>En razón a lo anterior la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividades de aprovechamiento económico, mercados temporales- sector artesanos - presentada por la secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE hasta el 04 de julio del 2022.</p>
<p>Síntesis: Una vez enviado por correo electrónico la votación a los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, se aprueba con un total de 9 votos.</p>	

4. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Crear las respectivas resoluciones y realizar la publicación.	Armando Lozano Reyes	DADEP	2 de febrero de 2022

5. Conclusiones

En la sesión virtual de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, se recibieron (8) votos positivos, aprobando los dos puntos del orden del día.

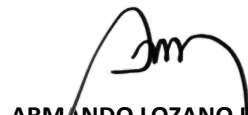


JOSE DAVID RIVEROS NAMEN

Presidencia

Subsecretario de Gestión Local- SDG

Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital



ARMANDO LOZANO REYES

Secretaría Técnica

Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público DADEP

Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital